

**VISTO:** la necesidad de aumentar la difusión con fines académicos de los trabajos monográficos elaborados por los estudiantes para la obtención de su título de grado.

**CONSIDERANDO:** las experiencias implementadas a este respecto en otros servicios de la Universidad de la República y las sugerencias realizadas por el Departamento de Documentación y Biblioteca de la Facultad.

**EL DECANO RESUELVE:**

1. A partir del 1º de noviembre los trabajos monográficos deberán presentar en la página siguiente a la carátula un abstract de no más de 200 palabras que indique los aspectos analizados y las principales conclusiones.
2. En segundo lugar, una vez culminada la defensa se les solicitará a los autores de la monografía una autorización expresa sobre la difusión de dicho trabajo con fines académicos por diversos medios de la Facultad. (Sitio web, Demosdigital, Bases de Monográficas de la Biblioteca).

Pase a conocimiento de Sección Bedelía, Comisiones Monográficas y Departamento de Documentación y Biblioteca.

Cr. Miguel Galmés  
Decano